

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.

VISTO la Resolución N° 2853/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Fernando Adrián RAVERTA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no dio cumplimiento con el régimen de correlatividades, al cursar en el año 1999 correlativas inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 2853/2004 de la Facultad Regional Buenos Aires.

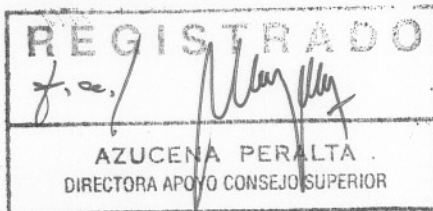
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2853/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado simultáneo efectuado en el periodo lectivo 1999 de las asignaturas correlativas Economía y Análisis de Sistemas, al alumno

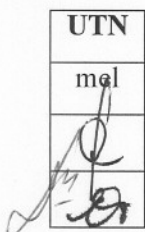


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Fernando Adrián RAVERTA, Legajo N° 07-105940-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 225/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento